Núm. 208. Miércoles 28 de Febrero de 1866. 12 cuartos.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ellas y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837)

SUSCRICION PARTICULAR

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA de Córdoba.

Núm. 247.

Junta de la deuda pública.--Relacion núm. 134 *de órden.*

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí, ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda de diez á tres en los dias no feriados, á recojer los créditos de dicha deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de Córdoba; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Córdoba.

Número de salida de las liquidaciones.—112,442.—112,458.

Interesados.—D. Juan Murillo.—D. Gabriel Varela.

Madrid 30 de Enero de 1866.--El Secretario, Gregorio Zapateria.--V.° B.°—El Director general Presidente, Sancho.

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletin oficial* de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Córdoba 24 de Febrero de 1866. —El Gobernador, Joaquin de Medina Rodriguez.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 237.

D. Lázaro Lopez Herruzo, Alcalde constitucional de esta villa de Pozoblanco, y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: que habiéndose acordado por esta corporacion y doble número de mayores contribuyentes asociados, con las formalidades que prescribe el Real decreto de 9 de Noviembre de 1864, la creacion de tres plazas de Médicos-cirujanos titulares para la asistencia gratuita de las familias pobres de esta villa, considerados de primera clase por constar de mas de seiscientos vecinos, cada una de ellas con la dotacion de 400 escudos anuales, se anuncia la vacante de dichas tres plazas de Médicos-cirujanos titulares por término de treinta dias, contados desde la última insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que, los que deseen obtener una de ellas, presenten en la Secretaría de este municipio sus solicitudes, acompañadas de sus títulos académicos, y relacion de méritos, en conformidad al art. 16 de citado Reglamento, teniendo entendido, que el contrato tendrá efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las tres plazas de Médicos-cirujanos titulares que van á crearse, serán de primera clase, y tendrán su residencia fija en esta villa, para la asistencia de las familias pobres de la misma.

2.ª Su dotacion será de 400 escudos anuales á cada una, pagados del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

3.ª Será obligacion de los facultativos asistir gratuitamente doscientas familias pobres cada uno, de los que actualmente existan en el pueblo durante el período de tres años, á contar desde 1.° de Enero próximo, y desempeñar los demás cargos que marca á los Médicos titulares el art. 1.° del citado Reglamento de 9 de Noviembre de 1864.

4.ª Será igualmente obligacion de los facultativos asistir gratuitamente á los enfermos del Hospital de Caridad establecido en esta villa.

5.ª Si mas adelante excedieren las familias pobres del número de doscientas en cada uno de dichos partidos, el Ayuntamiento le aumentará en su dotacion veinte reales por cada una de las que pasen de dicho número segun está prevenido.

6.ª Los facultativos que resulten elegidos para titulares quedan en plena libertad de contratarse con las familias acomodadas; pero sin que se entienda por esto que el Ayuntamiento se obligue á recaudar sus igualas en ningun caso, si bien prestará su apoyo é influencia cuando reclame de los morosos la satisfaccion de sus contratas.

7.ª Conforme á lo dispuesto en el art. 23 del Reglamento, en sus ausencias y enfermedades habrán de dejar precisamente de su cuenta y cargo otro profesor de la misma clase que le sustituya, manifestando cual sea al solicitar del Ayuntamiento, las correspondientes licencias.

8.ª Que además de las anteriores condiciones y de las establecidas en la ley de Sanidad de 28 de Noviembre de 1855 y en el reglamento de 9 de igual mes de 1864 cumplirán bien y fielmente con todas las obligaciones que impone dicho reglamento y las que en lo sucesivo impusieren las leyes y disposiciones del gobierno.

Esta villa de Pozoblanco es cabeza de partido judicial de su nombre en la provincia de Córdoba: su clima y temperamento es templado, su vecindario, agrícola é industrial, consta de dos mil ciento treinta y siete vecinos y ocho mil siete almas.

Pozoblanco 24 de Febrero de 1866.—El Alcalde, Lázaro Lopez.—Por mandado del Ayuntamienio, Andrés Eloy Peralbo, secretario.

Núm. 267.

D. Juan Isidoro de Navas Lopez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo la Junta pericial proceder á la formacion del amillaramiento de la riqueza de este distrito municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año próximo económico de 1866 á 1867, se invita á los vecinos y hacendados forasteros para que presenten en la Secretaría de este municipio, en el término de 15 dias, contados desde hoy, relaciones de las suyas respectivas, ó den parte de las alteraciones que en aumento ó disminucion hayan sufrido en el año actual; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para conocimiento de los interesados se fija el presente en Doña Mencía á 26 de Febrero de 1866.—Juan Isidoro Navas.—Ramon Jimenez, Secretario.

Ministerio de Cultura 2024

ESCALAFONES

de los empleados de la Administracion activa dependientes del Ministerio de Fomento.

(*Continuacion.*)

SEGUNDO ESCALAFON.

Número segun el escalafon.	Número segun la categoría.	Nombre del empleado.	Destino que sirve.	Sueldo que disfruta.-Escds.	Fecha de la toma de posesion.	OBSERVACIONES.
38	8	D. Pascual Jestor y Huerta.	Inspector tercero de ferro-carriles.	1.200	12 Diciembre 1862	
39	9	Sabino Goicoechea.	Idem	1.200	28 Octubre 1864.	
40	10	Ignacio Hernandez Huerta.	Idem	1.200	7 Enero 1865.	
41	11	Victoriano Posada.	Idem	1.200	8 Junio 1865.	
42	12	Eduardo Merás.	Idem idem.	1 200	1 Agosto 1865.	
43	13	Valentin Escarano.	Delegado del Gobierno cerca de la compañía de ferro-carriles de Barcelona Sarria.	1.200	9 Octubre 1865.	
44	14	Froilan Arcas y Martinez.	Inspector de ferro-carriles	1.200	9 Febrero 1866.	
			Tercera clase.			
45	15	D. José Rivera Montels.	Comisario de ferro-carriles	1.000	16 Diciembre 1865	Ha disfrutado mayor sueldo 7 años, 5 meses y 14 dias.
46	16	Manuel Gonzalez Bucato.	Idem	1.000	10 Junio 1862.	
47	17	Antonio Pinazo.	Idem	1.000	18 id. 1862.	
48	18	Arcadio Pineda.	Idem	1.000	13 Agosto 1865.	Sirvió ántes en la misma clase 2 años, 5 meses y 24 dias.
49	19	Joaquin Lopez.	Idem	1.000	19 Junio 1863.	
50	20	Froilan Arcas y Martinez.	Idem	1.000	21 id. 1863.	
51	21	Pablo Arnaiz.	Idem	1.000	18 Octubre 1863.	
52	22	Gerardo Martinez de Velasco.	Idem	1.000	8 Nov. 1863.	
53	23	Agustin Diaz y Ulloa.	Idem	1.000	23 Abril 1864.	
54	24	Rafael Esquivel.	Idem	1.000	1 Julio 1864.	
55	25	Santiago Rojo.	Idem	1.000	1 Nov. 1864.	
56	26	Félix Yudart.	Idem	1.000	27 Julio 1865.	
57	27	Miguel Asme.	Idem	1.000	4 Agosto 1865.	
58	28	Francisco Arellano.	Idem	1.000	24 id. 1865.	
59	29	Ricardo Heredia.	Idem	1.000	5 Octubre 1865.	
60	30	Cárlos Coton.	Idem	1.000	10 id. 1865.	
61	31	Manuel Otero.	Idem	1.000	16 Diciembre 1865	
			Cuarta clase.			
62	32	D. Francisco Manuel Mendialdna.	Oficial Auxiliar de la Biblioteca de la Escuela de Caminos	800	12 Enero 1866.	
			Quinta clase.			
63	33	D. Rafael Gomez Luque.	Comisario de ferro-carriles	750	1 Noviembre 1865	Ha disfrutado ántes 1.000 escudos de sueldo.
64	34	Francisco Martin Mantilla.	Idem	750	25 Diciembre 1865	Idem id. 800 id.
65	35	Francisco Eiriu.	Idem	750	24 Agosto 1865.	Idem id. 800 id.
66	36	Santiago Trives.	Idem	750	1 Febrero 1861.	
67	37	Antonio Noriega.	Idem	750	22 Setiembre 1865	Ha servido ántes en la misma clase 4 años, 5 meses y 11 dias.
68	38	Manuel Ramos.	Idem	750	9 Marzo 1862.	
69	39	Lúcas Lopez Espartero.	Idem	750	10 Mayo 1862.	
70	40	José Alegre.	Idem	750	24 id. 1862.	
71	41	Raimundo Ochoa.	Idem	750	3 Junio 1862.	
72	42	Pedro Pascual Omaña.	Idem	750	22 id. 1862.	
73	43	José María Nuñez Blanco.	Idem	750	1 Febrero 1863.	
74	44	Eduardo Botella.	Idem	750	17 Setiembre 1865	Ha disfrutado ántes el mismo sueldo 2 años 7 meses y 11 dias.
75	45	Faustino Jimenez.	Idem	750	23 Junio 1863.	
76	46	Manuel Tejerina y Peñalosa.	Idem	750	1 Agosto 1863.	Ha servido ántes en la misma clase 2 años y 8 dias.
77	47	Manuel Rubio Arroniz.	Idem	750	22 Julio 1863.	
78	48	José	Idem	750	18 id. 1865.	Ha servido ántes un año 10 m. y 11 dias.

Ministerio de Cultura 2024

Número segun el escalafon.	Número segun la categoria.	Nombre del empleado.	Destino que sirve.	Sueldo que disfruta. Escds.	Fecha de la toma de posesion.	OBSERVACIONES.
79	49	D. Juan de Medina y Torres.	Idem	750	1 Junio 1865.	Ha difrutado ántes el mismo haber un año, 8 meses y 18 dias.
80	50	Bernardino Rey.	Idem	750	20 Enero 1864.	
81	51	Juan Benamor.	Idem	750	17 Nov. 1864.	
82	52	Manuel Torres Mendez.	Idem	750	1 Enero 1865.	
83	53	Juan Arolas y Casañas.	Idem	750	11 Junio 1865.	
84	54	Toribio Lombau.	Idem	750	1 Agosto 1865.	
85	55	Antonio Luceño.	Idem	750	1 id. 1865.	
86	56	Antonio Lopez Calperin.	Idem	750	20 id. 1865.	
87	57	Joaquin Olbes.	Idem	750	1 Setiembre 1865.	
88	58	José María Tuñon y Vila.	Idem	750	3 Octubre 1865.	
89	59	Manuel Salas Perez.	Idem	750	15 id. 1865.	
90	60	Francisco Campos Fernandez.	Idem	750	18 id. 1865.	
91	61	Miguel Lobo y Alegre.	Idem	750	20 Nov. 1865.	
92	62	Federico Olves y Arellano.	Idem	750	8 Febrero 1866.	Ha disfvutado ántes 700 escudos 3 años y 4 dia.
93	63	Pascual Castaño y Cuadrat.	Celador de ferro-carriles.	600	12 Mayo 1862.	
94	64	José María Vazquez.	Escribiente de la Junta consultiva de Caminos.	600	22 Junio 1862.	Ha disfrutado ántes 700 escudos.
95	65	D. Celestino Menendez de la Cuesta.	Celador de ferro-carriles.	600	1.° Setbre. 1862.	Idem idem.
96	66	Manuel Villahoz y Sanchez.	Idem	600	28 Enero 1861.	
97	67	Ramon Gonzalez Nuñez.	Idem	600	1.° Febrero 1861.	
98	68	Antonio Floriano Caravaca.	Idem	600	1 id. 1861.	
99	69	Juan Avalos.	Idem	600	1 id. 1861.	
100	70	Miguel Rubio Quijano.	Idem	600	1 id. 1861.	
101	71	Pedro Giral.	Idem	600	1 id. 1861.	
102	72	Nicolás García.	Idem	600	1 id. 1861.	
103	73	José Morales y Barona.	Idem	600	25 Abril 1865.	Ha servido ántes en esta clase 3 años, 8 meses y 24 dias.
104	74	Benito Gonzalez.	Idem	600	2 Mayo 1862.	
105	75	Jerónimo Sanchez Espada.	Idem	600	9 id. 1862.	
106	76	Venancio Plalas.	Idem	600	9 id. 1862.	
107	77	Fermin Nicasio García.	Idem	600	9 id. 1862.	
108	78	Mariano Zaragoza.	Idem	600	9 id. 1862.	
109	79	Saturnino Ormazabul.	Idem	600	9 id. 1862.	
110	80	José Mariano Lainez.	Idem	600	10 id. 1862.	
111	81	Miguel Fernandez Santos.	Idem	600	10 id. 1862.	
112	82	José Gonzalez Alvarez.	Idem	600	10 id. 1662.	
113	83	Rafael Lopez.	Idem	600	10 id. 1862.	
114	84	Joaquin Salama.	Idem	600	10 id. 1862.	
115	85	Hipólito Fernandez.	Idem	600	12 id. 1862.	
116	86	Sergio Soliva.	Idem	600	12 id. 1862.	
117	87	Manuel Lopez Dominguez.	Idem	600	12 id. 1862.	
118	88	Raimundo Miguel Peña.	Idem	600	12 id. 1862.	
119	89	Gregorio Fernandez Perojo.	Idem	600	12 id. 1862.	
120	90	Camilo Diaz.	Idem	600	12 id. 1862.	
121	91	David Miranda y Pulgar.	Idem	600	12 id. 1862.	
122	92	Fracisco Brutta y Boto.	Idem	600	12 id. 1862.	
123	93	Manuel Bertran.	Idem	600	17 id. 1862.	
124	94	Jacinto Castillo y Blasco.	Idem	600	17 id. 1862.	
125	95	Antonio Gomez Alvarez.	Idem	600	22 id. 1862.	
126	96	Juan Pablo Ridocci.	Idem	600	25 id. 1862.	
127	97	Pedro Notario.	Idem	600	31 id. 1862.	
128	98	Hilario Tuñon.	Idem	600	1 Junio 1862.	
129	99	José María Pino.	Idem	600	1 id. 1862.	
130	100	Vicente Ruiz Tapiador.	Idem	600	1 id. 1862.	
131	101	Timoteo Sanz.	Idem	600	1 id. 1862.	
132	102	Domingo Armas.	Idem	600	1 id. 1862.	
133	103	Juan Machilanda.	Idem	600	3 id. 1862.	
134	104	Alejandro García Sanchez.	Idem	600	3 id. 1862.	
135	105	Eusebio Isasa.	Idem	600	6 id. 1862.	
136	106	Vicente Mosquera.	Idem	600	6 id 1862.	
137	107	Francisco Marqués de Nido.	Idem	600	6 id. 1865.	
138	108	Mariano Ruiz Alcañices.	Idem	600	7 id. 1862.	
139	109	Manuel Pertierra.	Idem	600	8 id. 1862.	
140	110	Ignacio Ayala.	Idem	600	8 id. 1862.	
141	111	Agustin Acero.	Idem	600	8 id. 1862.	
142	112	Juan Cofiño Llera.	Idem	600	8 id. 1862.	
143	113	Eugenio Robles Burruezo.	Idem	600	22 Julio 1865.	Ha servido ántes en la misma clase 3 años, un mes y 19 dias.
144	114	Alejándro Torrubiano.	Idem	600	18 id. 1862.	
145	115	José Gonzalez Martinez.	Idem	600	18 id. 1865.	Idem id. 3 años y 22 dias.
			Idem	600	23 Agosto 1862.	Idem id. 3 años, nn mes y 6 dias.

Ministerio de Cultura 2024

Número segun le corresponde en esa clase.	Número segun la categoría.	Nombre del empleado.	Destino que sirve.	Sueldo que disfruta. Escds.	Fecha de la toma de posesion.	OBSERVACIONES.
146	116	Manuel Lapiedra Solsona.	Celador de ferro-carriles.	600	1 id. 1865.	
147	117	Valentin Martinez Mondejar.	Idem	600	21 Enero 1863.	
148	118	Francisco Javier Alba.	Idem	600	1 Febrero 1863.	
149	119	Hilario García Echave.	Idem	600	22 Diciembre 1864	Idem id. un año, 10 meses y 8 dias.
150	120	Pedro Fernandez Llorente.	Idem	600	23 Enero 1863.	
151	121	José Garrido y Galo.	Idem	600	1 Julio 1863.	
152	122	Juan Andrés Diaz.	Idem	600	18 id. 1863.	
153	123	Jerónimo Cerezo.	Idem	600	15 Mayo 1865.	Idem id. un año, 11 meses y 12 dias.
154	124	Mariano Luque y Luque.	Idem	600	1 Agosto 1865.	Idem id. un año, 11 meses y 12 dias.
155	125	Cárlos Magro.	Idem	600	15 Octubre 1863.	
156	126	Antonio Nelson Rovin.	Idem	600	8 Febrero 1865.	Idem id. 2 años, un mes y 2 dias.
157	127	Francisco Barbero.	Idem	600	1 Nov. 1863.	
158	128	Pascual Ruiz y Galan.	Idem	600	7 id. 1863.	
159	129	Felipe Lopez Martinez.	Idem	600	21 Enero 1864.	
160	130	Pedro Almenara.	Idem	600	1 Abril 1864.	
161	131	Severiano Perez.	Idem	600	6 id. 1864.	
162	132	Ignacio Marin y Gomez.	Idem	600	1 Mayo 1864.	
163	133	Modesto Perez Herce.	Idem	600	24 Marzo 1864.	
164	134	Tiburcio Delgado.	Idem	600	6 Junio 1864.	
165	135	Juan Salvador.	Idem	600	23 id. 1864.	
166	136	Daniel Valverde.	Idem	600	23 id. 1864.	
167	137	Diego Perez Crespo.	Idem	600	1 Julio 1864.	
168	138	Enrique Shee.	Idem	600	1 id. 1864.	
169	139	Antonio Freyre.	Idem	600	1 id. 1864.	
170	140	José Barredo y Gomez.	Idem	600	2 id. 1864.	
171	141	José Domingo y Lena.	Idem	600	20 id. 1864.	
172	142	Cayetano Rodriguez.	Idem	600	23 id. 1864.	
173	143	Domingo Abad.	Idem	600	1 Setiembre 1865.	Idem id. un año y 26 dias.
174	144	Antonio Rizo.	Idem	600	10 id. 1864.	
175	145	Juan Dutrey Fernandez.	Idem	600	1 Octubre 1864.	
176	146	Juan Malmiera.	Idem	600	14 Setiembre 1865	Idem id. 11 meses.
177	147	Ignacio Vila Conejero.	Idem	600	12 Octubre 1864.	
178	148	Pedro Salcedo Fernandez.	Idem	600	15 Nov. 1864.	
179	149	Ramon Gomez Ortiz.	Idem	600	12 Diciembre 1864	
180	150	Acisclo Incera.	Idem	600	5 Enero 1865.	
181	151	Pedro Mendía.	Idem	600	17 id. 1865.	
182	152	Ciro Pastor.	Idem	600	1 Febrero 1865.	
183	153	José María Talavera.	Idem	600	30 Abril 1865.	
184	154	Ignacio Rodriguez.	Idem	600	16 Mayo 1865.	
185	155	Julian Cadierno.	Idem	600	8 Junio 1865.	
186	156	Gabino Bolonio.	Idem	600	27 Agosto 1865.	
187	157	Juan José Matilla.	Idem	600	12 Julio 1865.	
188	158	José Lopez Ardoin.	Idem	600	1 Agosto 1865.	
189	159	Francisco Gomez Quintero.	Idem	600	6 id. 1865.	
190	160	Justo Ortiz.	Idem	600	11 id. 1865.	

(Se continuará.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

—

Núm. 250.

D. Antonio Martin Villa, Rector por S. M. de la Universidad literaria de Sevilla, etc.

Hago saber: que en uso de las facultades que me están concedidas, he señalado para que se visiten por el Inspector de primera enseñanza de la provincia de Córdoba, en el segundo semestre del año económico de 1865 á 66, las escuelas comprendidas en el territorio que espresa el siguiente itinerario.

Obejo.
Espiel.
Peñaroya.
Fuente Obejuna.
Belméz.
Villanueva del Rey.
Villaviciosa.
Fernan-Nuñez.
Montemayor.
Aguilar.
Zapateros.
Puente-Genil.
Jauja.
Palenciana.
Benamejí.
Encinas Reales.
Rute.
Zambra.
Iznajar.
Higueral.
Priego.
Carcabuey.
Campos.
Zamoranos.
Fuente Tojar.
Almedinilla.
Luque.
Zuheros.
Doña Mencia.
Baena.
Cabra.
Lucena.
Monturque.
Rambla.
Santa Ella.
San Sebastian.
La Victoria.
La Carlota.
Guadalcazar.
Fuente Palmera.
Palma.
Hornachuelos.
Posadas.
Almodovar.

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 141 del Reglamento para la administracion y régimen de la Instruccion pública, se hace saber por este edicto que se inserta en el *Boletin oficial* de la provincia, que los maestros y maestras de la misma, así públicos como privados, tengan preparadas sus escuelas y las noticias que deben proporcionar al Inspector, en conformidad con lo preceptuado en el art. 142 y modelo á que se refiere.

Sevilla 20 de Febrero de 1866.—Antonio Martin Villa.

ANUNCIO.

ARRENDAMIENTO.

Se arriendan desde el dia hasta San Miguel próximo venidero los pastos de la dehesa de las Laderas de San Gerónimo, propios del Excmo. Sr. Marqués de Guadalcázar. En su contaduría se oyen proposiciones hasta el dia 16 del corriente.

Imprenta de E. Rojo y Comp.ª, Arco-Real, 19.

Ministerio de Cultura 202